

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

TIPO DE INFORME: <i>Marque con X el tipo de informe</i>	<input type="checkbox"/> Preliminar		<input type="checkbox"/> Final	<input checked="" type="checkbox"/> X
---	-------------------------------------	--	--------------------------------	---------------------------------------

Tabla de contenido

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA.....	2
2. FECHA DE LA AUDITORÍA.....	2
3. PERIODO EVALUADO	2
4. PROCESO AUDITADO.....	2
5. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR	2
6. AUDITORES.....	2
7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	2
8. ALCANCE.....	2
9. CRITERIOS	2
10. METODOLOGÍA	3
11. SITUACIONES GENERALES	3
12. OBSERVACIONES.....	15
13. CONCLUSIONES.....	16

Índice de Imágenes

Imagen 1 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno	6
Imagen 2 Manual Inducción Contratistas – Respuesta Recursos Humanos correo electrónico 30/08/2022	7
Imagen 3 Respuesta 3 memorando No. 841 del 31/08/2022 de la Secretaría General	8
Imagen 4 Banner página web Canal Capital octubre 2022.....	8
Imagen 5 Despliegue botón: Haz clic aquí - Banner Denuncia por actos de corrupción página web Canal Capital.....	9
Imagen 6 Memorando No. 837 del 30/08/2022 del área de Planeación	9
Imagen 7 Anexo 4 Compromiso de Integridad y Anticorrupción.....	11
Imagen 8 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y.....	11
Imagen 9 Manuales Inducción – Respuesta Recursos Humanos correo electrónico 30/08/2022	12
Imagen 10 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y	13
Imagen 11 Respuesta Planeación, numeral 5 memorando 837 del 30/08/2022	14

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---

1. TÍTULO DE LA AUDITORÍA

Gestión Antisoborno y normatividad relacionada.

2. FECHA DE LA AUDITORÍA

Del 1 de julio al 31 de octubre de 2022.

3. PERIODO EVALUADO

Del 1 de junio de 2021 al 31 de agosto de 2022.

4. PROCESO AUDITADO

Gestión Antisoborno

5. LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR

Andrea Paola Sánchez - Secretaria General/ Hernán Guillermo Roncancio – Profesional de Planeación.

6. AUDTORES

Mónica Alejandra Virgüéz Romero.

7. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001:2016 y generar las recomendaciones pertinentes que contribuyan a la implementación del sistema de gestión antisoborno y por tanto al mantenimiento de la imagen reputacional de Capital y la integridad de los negocios que realiza en la ejecución de su misionalidad.

8. ALCANCE

Comprende la verificación de las actividades orientadas a la implementación de la Norma Técnica para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2021 y el 30 de agosto de 2022.

9. CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia
- Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"
- NTC ISO 37001:2016
- Ley 1474 de 2011"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 807 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
- Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, DAFP, versión 4, marzo de 2021
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020
- Guía para la gestión por procesos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (DAFP), versión 1, 2020
- Política de Administración de Riesgos, Canal Capital, código EPLE-PO-001
- Manual de Contratación aplicable (Resolución 018 de 2021 y modificatorias)
- Manual metodológico para la administración del riesgo, Canal Capital, código EPLE-MN-003
- Resolución 128 de 2021 de Canal Capital "Por la cual se actualiza la plataforma estratégica de Canal Capital"
- Planes, procedimiento, manuales y demás instrumentos relacionados con la gestión antisoborno de Capital
- Las demás normas pertinentes relacionadas con el objetivo de la auditoría

 INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	---

10. METODOLOGÍA

De conformidad con la Guía de Auditoría Interna basada en riesgos para entidades públicas expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFF (versión 4, 2020), se emplearon los procesos de Planificación, Ejecución, Informe de Auditoría y Seguimiento del progreso de la auditoría interna basada en riesgos, de la siguiente manera:

Planificación

- Conocimiento de la Gestión Antisoborno en el Canal y elaboración del Plan de Auditoría Individual.
- Definición del objetivo, alcance y cronograma de ejecución.
- Revisión inicial documental sobre la unidad auditada.
- Preparación de solicitudes de información a la Secretaría General, Área de Planeación y Área de Recursos Humanos.
- Elaboración de papeles de trabajo y/o pruebas de auditoría.

Ejecución

- Solicitud de información mediante memorandos, verificación de respuestas y soportes remitidos mediante herramienta digital (Drive) en carpetas compartidas.
- Análisis de información consultada en el Sistema de Gestión.
- Ejecución de encuesta con Recursos Humanos.

Informe de Auditoría

- Análisis de la información remitida por las áreas requeridas y recopilada en la ejecución de la auditoría para validar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y normas aplicables a la Gestión Antisoborno, en particular la norma ISO 37001:2016 Sistemas de gestión antisoborno — Requisitos con orientación para su uso.
- Consolidación y entrega del informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de la unidad auditada.

Seguimiento del progreso

- Solicitud de la formulación del Plan de Mejoramiento en el formato CCSE-FT-001 con las acciones que eliminan las causas de las observaciones encontradas.
- Acompañamiento en la formulación del Plan de Mejoramiento a las áreas responsables.
- Análisis de la evaluación de la auditoría CCSE-FT-018 e implementación de acciones de mejora en el ejercicio de auditoría.

11. SITUACIONES GENERALES

Una vez ejecutada la auditoría, se evidenciaron los siguientes resultados en la gestión antisoborno para Canal Capital, presentados de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 37001:2016.

Contexto de la Organización

11.1. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

Si bien Canal Capital no ha establecido e implementado formalmente un Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) y determinado los numerales de la norma ISO 37001:2016 relacionados con el Contexto de la Organización: *Comprensión de la organización y de su contexto, Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas, Determinación del alcance del sistema de gestión antisoborno y Evaluación del riesgo de soborno*, si se evidencian documentos que contienen elementos del contexto de la organización, así:

- 1) Documento borrador del análisis de contexto estratégico de la entidad denominado "Planeación Estratégica Capital 2022 (sin estandarizar según procedimiento Control de documentos EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021): en el que se realiza análisis del entorno político, económico, social, tecnológico (interno y externo) y ambiental del Canal y se incluye un capítulo de contexto para la gestión de los riesgos, en el que

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---

se analizan algunos factores clave, bajo la metodología DOFA y los criterios de capacidades y entornos, que consideran los riesgos de soborno.

- 2) Estrategia de caracterización de usuarios, código EPLE-ES-001 (en sus versiones 3 y 4): en la que se identificaron de manera general, los grupos de valor del Canal a través de ejes.
- 3) Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005: en la que se evidencian expresos los compromisos de algunos actores en la gestión antisoborno, así como deberes y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables.
- 4) Se evidenció que el Canal lleva a cabo evaluaciones de riesgos asociados a los riesgos de soborno, mediante la identificación y consolidación del Mapa de riesgos de corrupción, versión del 2 de agosto de 2022, en cuya actualización realizada de acuerdo con la metodología establecida por el DAFP (versión 5, diciembre 2020) y en cumplimiento de la Política de Administración de Riesgos (versión 7 del 16/12/2021) que establece que se revisarán semestralmente y se hará seguimiento cuatrimestral, se incorporaron nuevos criterios para el análisis de los riesgos de corrupción desde la perspectiva del soborno incluyendo categorías como el fraude interno y el fraude externo.
- 5) Política de Administración de Riesgos versión 7 del 16/12/2021: la cual contiene los lineamientos generales para la identificación, análisis y valoración de los riesgos, así como las responsabilidades y mecanismos para la administración de estos en Canal Capital y cuyo alcance se establece, para toda tipología de riesgos que se identifiquen en la gestión institucional. Se encuentra establecida la periodicidad de revisión o evaluación de los riesgos en cada vigencia y para los riesgos de corrupción de manera semestral.
- 6) Manual metodológico para la administración del riesgo código EPLE-MN003, versión 4 del 31/12/2021: El Canal cuenta con una metodología que describe los lineamientos para la adecuada identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos institucionales.

11.2. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Para el contexto de la organización, no se observan los siguientes elementos:

- A. Que se determinen y documenten las cuestiones externas e internas que afectan la capacidad del Canal enfocados a lograr los objetivos de la gestión antisoborno (del sistema, pero Capital no lo ha implementado), como son: la delegación de autoridad clara y expresa, los lugares y sectores en los que opera, la escala y complejidad de sus actividades y operaciones, el modelo de negocio, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos, así como complementar los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables. Aunque existen documentos que tratan estos temas, es importante establecer su articulación con los objetivos de la gestión antisoborno.
- B. La identificación de las partes interesadas o grupos de valor pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, las necesidades y expectativas de estas, así como los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios). En este numeral es importante aclarar que, si bien en la "Estrategia de caracterización de usuarios" código: EPLE-ES-001, se encuentran identificados los grupos de valor para Capital, no se evidencia su relación con el SGAS en cuanto a los puntos expuestos.

Liderazgo

11.3. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

En cuanto al requisito de liderazgo y sus correspondientes sub requisitos: *Liderazgo y compromiso, Política antisoborno, Roles, responsabilidades y autoridades en la organización*, se evidenciaron los siguientes avances:

- 1) Liderazgo y compromiso: se evidenció el establecimiento de un nivel de aprobación de la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005 en la versión 2 del 17/08/2022, por parte de la Junta Administradora Regional (JAR), en el numeral 7. de la misma Política, en el aparte "Sobre la junta administradora regional". Adicionalmente, la Política es aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (versión 2 en sesión del 17/08/2022). Igualmente, está considerado que la Junta reciba los informes periódicos relacionados con la Política (establecidos como semestralmente) y emita observaciones o solicite información complementaria frente a estos. Aunque a la fecha, este es el primer informe que se expide sobre el avance en la gestión antisoborno en el Canal.

Se evidencian actividades orientadas a implementar el SGAS en Canal Capital, como son:

- Acción conjunta entre las áreas de Planeación y Recursos Humanos para promover el conocimiento de la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

antisoborno, incluyéndola en los Manuales de inducción de los diferentes actores que interactúan con la entidad (Junta Administradora Regional, Comité directivo, personal de planta, contratistas, pasantes y trabajadores en misión) los cuales fueron socializados a través del correo institucional en agosto 2022.

- La inclusión de evaluación de riesgos asociados al soborno como el fraude interno o externo, en el establecimiento del Mapa de riesgos de corrupción de Capital, versión 2 de agosto de 2022.
- 2) Política Antisoborno: Se estableció la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005, la cual cuenta con dos versiones (2021 y 2022). Si bien no se cuenta con una política exclusiva para el soborno, esta fue incluida en la política integral referida, la cual prohíbe expresamente cualquier práctica de soborno, está alineada con el compromiso de Capital con la gestión de la transparencia, incluye el marco normativo aplicable, se ajusta a las disposiciones legales y contiene la declaración de compromiso con el mejoramiento continuo. Se ha comunicado a través de los boletines internos y correos electrónicos.
- 3) Roles, responsabilidades y autoridades en la organización: En la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005 se evidencian compromisos por parte de los servidores públicos, contratistas, equipo directivo, Junta Administradora Regional y función de cumplimiento, que contienen algunos elementos de delegación de autoridad y de deberes y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales que aplican.

11.4. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Para el requisito de liderazgo, se observan los siguientes faltantes o debilidades:

- A. En la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005 versión 2, no se evidencia algún tipo de aprobación por parte de la Junta Administradora Regional, sobre esta o sobre su alineación con la estrategia del Canal.
- B. Por parte de la Alta Dirección:
 - Promover y fortalecer la cultura antisoborno y las comunicaciones internas y externas sobre la política antisoborno, su eficacia y su mejora continua.
 - Asegurar que el SGAS se establezca, implemente, mantenga y revise para abordar adecuadamente los riesgos de soborno de la entidad y garantizar los recursos (humanos y físicos) suficientes y adecuados para su funcionamiento.
 - Reportar periódicamente al órgano de gobierno (JAR) sobre el contenido y el funcionamiento del SGAS, incluida la información relativa a las denuncias de soborno graves y/o sistemáticas.
- C. No se encuentran definidos, en la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* u otro documento estandarizado (al no tener implementado el SGAS en el Canal), los roles propios de un sistema de Gestión Antisoborno (Equipo técnico, Oficial de cumplimiento, entre otros) ni los responsables de ejecutar las actividades definidas como compromisos de Canal Capital respecto a la gestión antisoborno (como se muestra en la siguiente imagen) entre los que se encuentran, la evaluación semestral del desempeño de la gestión, proveer recursos humanos y físicos para el fomento, reportar a la Junta Administradora Regional el balance de la gestión, entre otros:

ESTACIÓN DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Con el fin de llevar una trazabilidad de información oportuna que permita medir el nivel de avance frente a la gestión antisoborno Canal Capital abordará los siguientes compromisos:

- Analizar el contexto estratégico⁶ de la organización con el fin de identificar posibles aspectos vulnerables en materia de soborno.
- Identificar los diferentes riesgos de soborno⁷ a partir del análisis de contexto de la organización, así como de su caracterización de usuarios.
 - Identificar los riesgos de soborno contemplando aquellos criterios específicos de riesgos de soborno trasnacional (riesgos de país, riesgos por sector económico, riesgos de terceros).
- Actualizar anualmente la información referente a la caracterización de usuarios de la entidad.
- Evaluar semestralmente el desempeño de la gestión antisoborno a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Proveer recursos físicos y humanos para fomentar la gestión antisoborno.

⁶ El análisis de contexto estratégico incluye la valoración general de aquellas operaciones internacionales sobre las cuales se identifiquen escenarios de alerta en materia de riesgos de soborno de nivel transnacional.

⁷ Si es el caso para la entidad esta identificación incluirá aquellos riesgos de soborno de tipo transnacional.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

Página 19 de 23

Imagen 1 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 2, pág. 19

- D. En la Política, no se contemplan las consecuencias aplicables en caso de infracción frente al soborno.
- E. No se evidencia en el Canal un Oficial de cumplimiento designado formalmente, ni un área de cumplimiento antisoborno con las responsabilidades del SGAS para: Supervisar, asesorar, cumplir requisitos de la norma ISO 37001 e informar sobre su desempeño al órgano de gobierno, a la alta dirección y a los demás órganos correspondientes.

Al respecto, es importante indicar que, aunque en la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* se describe en el numeral 7. Título Función de cumplimiento, que: (...) "el rol de cumplimiento está a cargo de la Oficina de Control Interno", esta consideración está en contravía de lo establecido en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", toda vez que la Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus roles, es la encargada de realizar la evaluación independiente del Sistema de Control Interno de la entidad y "En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones" (parágrafo artículo 12, Ley 87 de 1993), situación que se incumpliría, al tener la calidad de Oficial de cumplimiento y las funciones que esto conlleva como responsable de un sistema o subsistema de la entidad, como lo es el SGAS, entre las que se encuentran: Supervisar el diseño e implementación del sistema, asesorar y orientar al personal sobre el sistema, asegurar el cumplimiento de requisitos del sistema e informar sobre el desempeño del sistema entre otros (numeral 5.3.2 norma ISO 37001:2016).

- F. La definición de un control o controles que permitan garantizar la prevención y debida gestión de conflictos de intereses (reales o potenciales) en la toma de decisiones (delegada). La Veeduría Distrital recomienda el establecimiento de una Matriz de Delegación de Autoridad (MDA) para garantizar la prevención y debida gestión.

Planificación

11.5. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Se evidencian oportunidades de mejora, para los siguientes elementos de la gestión antisoborno, en cuanto al requisito de Planificación:

1. Al no haber implementado un Sistema de Gestión Antisoborno (de manera formal), el Canal no ha establecido unos objetivos de dicho sistema, en coherencia con la política que ya definió para la gestión antisoborno. De acuerdo con los requisitos de la norma, estos deben ser: medibles, alcanzables, coherentes

 INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	---

con el contexto de la organización y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés. Adicionalmente, deben ser comunicados y ser sujetos de actualización.

2. El Canal no ha identificado los riesgos y las oportunidades de mejora del SGAS, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia y mejora continua del Sistema.

Apoyo

11.6. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

Para el requisito de apoyo, que considera los seis numerales siguientes: *Recursos, Competencias, Proceso de contratación, Toma de conciencia y formación, Comunicación e Información documentada*, se evidencian las siguientes situaciones:

- 1) Proceso de Contratación: En relación con el personal de Canal Capital, éste ha implementado los siguientes procedimientos:

- a. Durante el proceso de inducción los diferentes tipos de trabajadores y colaboradores de la entidad: personal de planta, contratistas, pasantes y trabajadores en misión, tienen acceso a la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno*, a través de un link dispuesto en los Manuales de inducción socializados a través del correo institucional, como se muestra en la siguiente imagen:



Imagen 2 Manual Inducción Contratistas – Respuesta Recursos Humanos correo electrónico 30/08/2022

- b. Adicionalmente y de acuerdo con la respuesta entregada por la Secretaría General mediante memorando 841 del 31/08/2022, Capital ha establecido las siguientes actividades en sus procesos de contratación, relativos a que los contratos contengan cláusulas que los obligan directa o indirectamente a cumplir con la Política y genera un proceso de toma de conciencia antisoborno de los socios de negocios (proveedores, aliados comerciales o subcontratistas), así:

- Para los contratos de prestación de servicios suscritos desde la vigencia 2021, han incluido la cláusula relacionada con la lucha anticorrupción, en la que se establece la prohibición expresa frente al soborno, como se muestra a continuación:

ESTACIÓN DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

"VIGÉSIMA TERCERA. – COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN: El CONTRATISTA se compromete con CANAL CAPITAL en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital. Para el efecto, el CONTRATISTA se obliga a: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público o colaborador de CANAL CAPITAL en relación con la ejecución del presente contrato, ni permitir que sus empleados y/o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Informar de manera inmediata a CANAL CAPITAL y/o a las autoridades competentes sobre cualquier situación, actuación u omisión irregular que pueda considerarse vulneradora del principio de transparencia. 3. No realizar actividades de falsificación, ocultamiento de la verdad o cualquier otra acción u omisión tendiente a inducir en error a la entidad con el fin de acceder al contrato, a sus pagos o a inducir cualquier actividad a cargo de CANAL CAPITAL.

Imagen 3 Respuesta 3 memorando No. 841 del 31/08/2022 de la Secretaría General

- Para los procesos de convocatorias públicas, se exige la suscripción del anexo "Compromiso de integridad y anticorrupción", por parte de los proponentes de ofertas, obligándose a no ofrecer ningún tipo de dádiva o halago a funcionarios o colaboradores de la entidad.
- c. Capital ha implementado en la página web, su canal de denuncia por posibles actos de corrupción con las diferentes modalidades que permiten hacer denuncias anónimas, con identidad reservada e identificadas, como se muestra en las siguientes imágenes:

The screenshot shows the header of the Canal Capital website with navigation links: Señal en vivo, Noticias, Eventos, Servicio a la ciudadanía, Cotizaciones, Prensa, Participa, and Transparencia. Below the header is a large orange banner with the Canal Capital logo at the top left. The banner text reads: "Si deseas interponer una DENUNCIA POR ACTOS DE CORRUPCIÓN" and features a pink button labeled "HAZ CLIC AQUÍ". At the bottom of the banner, there is a decorative footer element consisting of a series of small circles.

Imagen 4 Banner página web Canal Capital octubre 2022

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---



[f](#) [t](#) [g](#) [y](#) [Buscar](#)


[Señal en vivo](#) • [Noticias](#) • [Eventos](#) • [Servicio a la ciudadanía](#) • [Cotizaciones](#) • [Prensa](#) • [Participa](#) • [Transparencia](#)

DENUNCIAS POR POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN

Se entiende por denuncias por posibles actos de corrupción toda manifestación que puede realizar cualquier ciudadano para enterar a las autoridades de la existencia de hechos contrarios a la ley incluidos los relacionados con contratación pública, con el fin de activar mecanismos de investigación y sanción. Dar a conocer conductas constitutivas en faltas disciplinarias por incumplimiento de deberes, extralimitación de funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses de un servidor público.

Si desea presentar una denuncia relacionada con posibles actos de corrupción presuntamente cometidos por servidores de Canal Capital en el desempeño de sus funciones puede hacerlo a través de los siguientes canales:

Correo electrónico: denuncias@canalcapital.gov.co
Línea telefónica: 4578300 ext. 5011 o en la línea 195.

Para denunciar, lo invitamos a tener en cuenta las siguientes modalidades:

DENUNCIA ANÓNIMA <ul style="list-style-type: none"> • Se recibe por cualquier canal de atención sin que el denunciante suministre los datos que permiten identificarlo.
DENUNCIA CON IDENTIDAD RESERVADA <ul style="list-style-type: none"> • Presentada por la persona que se identifica pero que solicita se mantenga su identidad de manera anónima y que solo será revelada a la autoridad competente que lo requiera.
DENUNCIA IDENTIFICADA <ul style="list-style-type: none"> • Es la que hace una persona aportando sus datos personales mínimos permitiendo su identificación y posterior ubicación para contactarlo en caso de que se requiera ampliar la información que aportó en su denuncia.

El plazo dentro del cual Canal Capital dará respuesta a la denuncia es de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recepción.

Imagen 5 Despliegue botón: Haz clic aquí - Banner Denuncia por actos de corrupción página web Canal Capital

11.7. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Se presentan las siguientes observaciones respecto al requisito de apoyo:

- A. Se evidencia que los manuales de inducción expedidos en la vigencia 2022 y remitidos como soporte de la respuesta de Recursos Humanos al memorando 822 del 24/08/2022 de la Oficina de Control Interno, no se encuentran codificados de acuerdo con el procedimiento Control de documentos EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021. Adicionalmente, en el proceso de Talento Humano en la intranet, se encuentran solamente dos Manuales de Inducción: Contratistas AGTH-MN-006 versión 2 del 29/03/2019 y para empleados públicos AGTH-MN-007 versión 3 del 28/08/2019 y no contienen la misma información de las comunicadas en la vigencia 2022.
- B. Recursos: Si bien la asignación de recursos humanos, físicos y financieros para que el sistema de gestión antisoborno pueda funcionar con eficacia corresponde a decisiones de la Alta dirección, como se mencionó en el aparte del requisito de Liderazgo, es importante que al determinar en la Política (u otro documento en el que se establezca) este tipo de compromisos, definiendo responsables, con el fin de identificar y solicitar el cumplimiento de las acciones pendientes. Lo anterior, de acuerdo con la respuesta entregada por el área de Planeación al indagar por el compromiso que quedó establecido en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno, versión 1 del 16/11/2021, así:

- Proveer recursos físicos y humanos para fomentar la gestión antisoborno.

Respuesta:

Teniendo en cuenta el análisis de capacidades y entornos en el marco de la gestión del riesgo, se aclara que desde planeación no es competencia la de proveer dichos recursos toda vez que no es el alcance de este equipo, sin embargo, dentro del documento de política se dejan claros temas como la debida diligencia o el rol de función de cumplimiento que son indispensables en materia de recursos para lograr posicionarse de forma exitosa la política.

Imagen 6 Memorando No. 837 del 30/08/2022 del área de Planeación

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

- C. En los procesos de inducción y/o reintroducción a los diferentes tipos de trabajadores y colaboradores de Capital, no se les informa de: las consecuencias y procedimiento (para los disciplinables y no disciplinables) de incumplir la Política, el canal de reporte de presuntos actos de soborno o negación a participar en ellos que tiene implementado Capital, ni las medidas de protección que les asisten frente a posibles represalias por el reporte de actos o intentos de soborno, de acuerdo con la entrevista realizada al área de Recursos Humanos el 10/10/2022.
- D. No se han definido las posiciones y/o personas que tienen bajo su control un trabajo que afecta el desempeño antisoborno, para aplicar la declaración periódica de cumplimiento de la Política (Alta dirección, órgano de gobierno y posiciones expuestas a un riesgo medio o alto de soborno).
- E. No se evidencia la articulación de los procedimientos e instrumentos del Canal relativos a las comunicaciones internas y externas con lo pertinente a la gestión antisoborno (qué comunicar, cuándo, cómo, en qué idioma, quién y a quién).

Operación

11.8. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

De acuerdo con el numeral 8.1 Planificación y control operacional de la norma ISO 37001:2016, la entidad debe planificar, implementar, revisar y controlar los procesos necesarios para cumplir los requisitos del sistema de gestión antisoborno a través del establecimiento de los criterios y del control de dichos procesos y de documentar la información que permita establecer que estos procesos se realizan conforme a lo planificado. Adicionalmente, establece que estos procesos deben incluir los controles específicos de:

- ✓ Debida diligencia
- ✓ Controles financieros
- ✓ Controles no financieros
- ✓ Controles antisoborno para socios de negocios no controlados por la entidad
- ✓ Compromisos antisoborno
- ✓ Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares
- ✓ Gestión de los controles antisoborno inadecuados
- ✓ Planteamiento de inquietudes o implementación de procedimientos para la gestión antisoborno
- ✓ Investigar y abordar el soborno

De los cuales, se evidenció avance en cuanto a:

- 1) El establecimiento de controles financieros implementados que podrían reducir el riesgo de soborno como son:
 - a. Separación de funciones entre el inicio y aprobación de un pago: Profesional de apoyo de Contabilidad genera orden de pago, verifica profesional de Contabilidad, revisa Subdirector Financiero y giran Profesional de Tesorería y Subdirector Financiero (procedimiento "Liquidación de órdenes de pago" AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022).
 - b. El requerimiento de que la documentación adecuada y exigida, se adjunte a las aprobaciones de pago, cada vez que se realiza una orden de pago verificando sus respectivos soportes (Punto de control, actividad 26, procedimiento "Liquidación de órdenes de pago" AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022).
 - c. Establecimiento de métodos y pruebas de control de caja menor.
 - d. Ejecución de auditorías financieras por parte de la Revisoría fiscal en el Canal.
 - e. El establecimiento de control dual para las aprobaciones de los pagos (Profesional de Tesorería y Subdirector Financiero, actividad 26, procedimiento "Liquidación de órdenes de pago" AGFF-PD-010, versión 10 del 22/08/2022).
- 2) Compromisos antisoborno: El Canal ha establecido para los procesos de convocatorias públicas, la exigencia de suscribir el anexo "Compromiso de integridad y anticorrupción", por parte de los proponentes de ofertas

 Capital <small>SISTEMA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA</small>	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
---	-----------------------------	--	---

(respuesta numeral 3. entregada por la Secretaría General mediante memorando 841 del 31/08/2022), independiente del nivel obtenido de la evaluación del riesgo de soborno, según la imagen que sigue:



**ANEXO 4
COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito (s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica propONENTe, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal propONENTe) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación propONENTe, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los siguientes compromisos tendientes a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual y en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital:

PRIMERO: Que Canal Capital adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de CANAL CAPITAL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral de integridad y anticorrupción, que se regirá por la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ÚNICA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

Imagen 7 Anexo 4 Compromiso de Integridad y Anticorrupción empleado en los procesos de convocatoria pública en Capital.

- 3) Regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares: En la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005 versión 2, se estableció expresamente la prohibición de recibir esta clase de beneficios, dentro de los compromisos de Canal Capital, así:

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005 VERSIÓN: 02 FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 17/08/2022 RESPONSABLE: PLANEACIÓN	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	--	--	--

- Reportar a la junta administradora el balance general de la gestión antisoborno de la entidad.
- Incorporar los criterios de gestión antisoborno en el componente de gestión de riesgos institucionales.
- Incluir en los procesos de inducción y reincidencia temáticas asociadas con la gestión antisoborno.
- Prohibir la recepción de regalos u hospitalidad, dádivas u otro similares que puedan afectar la normal prestación de la oferta institucional.
- Prohibir cualquier pago o regalo de pequeña cuantía para conseguir acelerar algún trámite administrativo, obtener un permiso o un servicio, o evitar un abuso de poder.
- Implementar los lineamientos de apertura de agendas
- Traducir el presente documento a los diferentes idiomas oficiales de los países con los cuales Canal Capital llegase a tener negocios o transacciones de tipo internacional.
- Suministrar a los terceros y socios de negocio la presente política como un compromiso extendido de la entidad frente a la gestión de este tipo de riesgos.

Imagen 8 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 2, pág. 20

Adicionalmente, en los manuales de inducción de Junta Administradora Regional, Comité directivo, personal de planta, contratistas, pasantes y trabajadores en misión (socializados a través del correo institucional en agosto 2022), se incluyó la prohibición señalada anteriormente con el fin promover la cultura antisoborno, junto al vínculo de la política, como se observa en la siguiente imagen:

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---



Imagen 9 Manuales Inducción – Respuesta Recursos Humanos correo electrónico 30/08/2022

11.9. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Para el requisito de Operación se observan debilidades o faltantes respecto a:

- A. El concepto usado de la Debida diligencia en la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005, versión 2 como un rol y el establecimiento de este rol a la oficina de Control Interno, cuando en la norma ISO 37001:2016 se encuentra establecido como un proceso sobre transacciones, proyectos, actividades, socios y el personal, para evaluar el alcance, la escala y la naturaleza de un riesgo de soborno y también tiene el objetivo de actuar como un control específico adicional en la prevención y detección del riesgo de soborno, ejecutado con el fin de informar la decisión de la organización sobre la conveniencia de posponer, suspender o revisar dichas transacciones, proyectos o las relaciones con los socios de negocios o el personal, es decir, aplicable a algunos requisitos del SGAS por todos los actores del mismo en la entidad, según se requiera.
- B. La vinculación de los controles financieros con los riesgos de soborno.
- C. Los controles no financieros que debe establecer y/o vincular con los riesgos de soborno el Canal, para procesos como: Contratación, Gestión de negocios y proyectos estratégicos, Gestión del Talento Humano, entre otros.
- D. Controles antisoborno para socios de negocios no controlados por la entidad (es decir subcontratistas): Implementar y/o modificar procedimientos para establecer controles para estos socios cuya evaluación del riesgo o la debida diligencia permitan identificar más que un riesgo bajo de soborno y no sea posible exigirle implementar controles antisoborno.
- E. No se evidenció la estandarización del formato denominado Anexo 4 "Compromiso de integridad y anticorrupción", de acuerdo con el procedimiento "Control de documentos" EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021.
- F. Ante la imposibilidad de gestionar el riesgo de soborno con los controles existentes, el Canal debe considerar incluir en los documentos del sistema (cuálquiera que determine) las medidas necesarias para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de una transacción, proyecto, actividad o relación tan pronto como sea posible.
- G. El Canal debe implementar un(os) procedimiento(s) para solicitar una evaluación y/o investigación de cualquier soborno, del incumplimiento de la política o del sistema de gestión antisoborno, que llegue a conocer a través de información recibida (canal de denuncia), detección o bajo razonable sospecha. Es importante que al establecerlo(s) se realice la articulación de los resultados de este con la función de cumplimiento y los procedimientos pertinentes, según las acciones de seguimiento que correspondan, entre las cuales están: la terminación de un proyecto, transacción o contrato (procedimientos de contratación),

 Capital SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016 VERSIÓN: 7 FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021 RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
--	-----------------------------	--	---

tomar acciones disciplinarias (procedimiento Disciplinario ordinario) notificación a la autoridad competente (procedimientos jurídica), entre otras.

A propósito del procedimiento “Disciplinario Ordinario” AGJC-JU-PD-008 del Canal, versión 6 del 30/11/2016, se evidenció desactualizada la normatividad correspondiente al Código único disciplinario (Ley 734 de 2002).

Evaluación del desempeño

11.10. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

Para el requisito de Evaluación del desempeño, se evidenciaron los siguientes avances:

- 1) Revisión por el órgano de gobierno: En la *Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno* código EPLE-PO-005 versión 2, en el aparte titulado como “Sobre la junta administradora regional”, se establecieron los siguientes compromisos, para el examen del sistema de gestión antisoborno por parte del órgano de gobierno de Capital:

Sobre la junta administradora regional

La junta administradora regional en el marco de la promoción de la transparencia y la gestión general de los riesgos con especial énfasis en aquellos asociados con sobornos y fraudes trasnacionales asumirá los siguientes compromisos:

- Emitir su visto bueno y si es el caso las observaciones sobre la presente política integral
- Revisar y si es el caso emitir observaciones relacionadas con los informes periódicos relacionados con el desarrollo de la presente política.
- Solicitar información complementaria que se considere necesaria para revisar las temáticas de gestión relacionadas con la presente política.
- Tomar las medidas que se consideren necesarias cuando se presenten materializaciones de riesgos de corrupción y/o soborno.

Imagen 10 Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 2, pág. 19

- 2) Auditoría interna: El presente ejercicio de evaluación corresponde a la primera auditoría realizada a la gestión antisoborno del Canal, de conformidad con el Plan Anual de Auditoría de 2022 (aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno), elaborado según el procedimiento Plan Anual de Auditoría CCSE-PD-004 versión 5 del 19/10/2021 y normatividad asociada en este. Auditoría independiente, basada en riesgos, para la cual se desarrolló un plan individual de auditoría (programa) con unos criterios específicos, un alcance y la designación de un profesional de la Oficina de Control Interno para llevarla a cabo, que considera la expedición de un informe final y la comunicación de los resultados a la Gerencia, a la Alta dirección y a los responsables pertinentes, todo lo anterior de acuerdo con el procedimiento Auditorías de Gestión CCSE-PD-002 versión 11 del 06/05/2021.

11.11. OPORTUNIDADES DE MEJORA:

Se presentan las siguientes observaciones respecto a Evaluación del desempeño:

- A. Seguimiento, medición, análisis y evaluación: No se han realizado evaluaciones al desempeño antisoborno y/o a la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas para la gestión antisoborno en el Canal, ni tampoco se han determinado para el seguimiento, medición, análisis y evaluación, los recursos que se requieren, responsables de reportar y a quién reportar, la periodicidad, los métodos, el análisis y evaluación de los resultados. Adicionalmente, se debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los métodos y resultados. Lo anterior, confirmado por la respuesta del área de Planeación, respecto a este requisito de la norma, mediante memorando 837 del 30/08/2022:



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Respuesta:

Como se ha mencionado en numerales anteriores, la política en este momento tiene su segunda versión la cual fue actualizada en el mes de agosto, la anterior versión se aprobó en el mes de noviembre de 2021, por tanto a la fecha aún no se han definido aquellos equipos de trabajo que tienen bajo su responsabilidad implementar el sistema de gestión antisoborno, para ello es preciso aclarar que se deben adelantar concertaciones con la secretaría general con el fin de establecer estos requisito y las condiciones para el monitoreo y la gestión del sistema ya que esto se extralimita al alcance de planeación.

Imagen 11 Respuesta Planeación, numeral 5 memorando 837 del 30/08/2022

- B. Revisión por la dirección: En la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 2, se observa como compromiso del Canal frente a la gestión antisoborno (...) "Evaluar semestralmente el desempeño de la gestión antisoborno a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño", sin embargo y como ya se señaló anteriormente, no se establecen responsabilidades claras sobre quién debe presentar los resultados, ante quién y con qué métodos. Además, la norma establece que la revisión por la dirección debe considerar estado de las acciones de las revisiones previas (luego de la primera revisión), los cambios internos y externos pertinentes a la gestión antisoborno, la información relativa al desempeño del sistema, la eficacia de los controles antisoborno y las oportunidades de mejora continua del sistema y no solamente el desempeño del sistema. Es importante que se documente esta revisión, así como las decisiones tomadas frente a los resultados de la revisión, para ser informados al órgano de gobierno.
- C. Auditoría Interna y función de cumplimiento: De acuerdo con el requisito 9.2 Auditoría interna de la norma ISO 37001:2016, respecto a la objetividad e imparcialidad del programa de auditoría, que establece:

9.2.4 Para asegurar la objetividad e imparcialidad de esos programas de auditoría, **la organización debe asegurarse de que estas auditorías se efectúen por:**

- a) una función independiente o por personal establecido o designado para este proceso; o
- b) la función de cumplimiento antisoborno (a menos que el alcance de la auditoría incluya una evaluación del propio sistema de gestión antisoborno, o un trabajo similar para el que la función de cumplimiento antisoborno sea responsable); o
- c) una persona apropiada de un departamento o función distintos del que está siendo auditado;
- d) una tercera parte apropiada; o
- e) un grupo que comprenda cualquiera de a) a d).

La organización debe asegurarse de que ningún auditor esté realizando la auditoría de su propia área de trabajo.

Se hace necesario revisar la incompatibilidad entre la evaluación independiente que ejecuta la Oficina de Control Interno sobre el SGAS (Auditoría interna de gestión antisoborno) y la asignación de la función de cumplimiento también a la Oficina de Control Interno establecida en la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 versión 2, por las justificaciones legales ya manifestadas en el requisito de Liderazgo y por lo establecido en el requisito 9.2 la norma ISO 37001:2016. Y una vez ajustada la asignación de la función de cumplimiento, establecer los intervalos o periodicidad del reporte de información al órgano de gobierno, a la alta dirección y/o comités apropiados, sobre la adecuación y la implementación del sistema de gestión antisoborno, incluyendo los resultados de las investigaciones y auditorías (recomendable mínimo 1 vez al año).

Mejora

11.12. AVANCES Y /O CUMPLIMIENTOS

Para el requisito de mejora que contempla la norma ISO 37001:2016, el Canal cuenta con los procedimientos de CCSE-PD-001 Plan de mejoramiento por procesos, versión 11 del 21/07/2022 y CCSE-PD-005 Seguimiento al plan de mejoramiento por procesos versión 3 del 09/07/2021, en los que se encuentran estandarizadas las actividades, registros, periodicidad y responsables de revisar las causas, establecimiento de acciones de mejoramiento y seguimiento de las mismas para comprobar su eficacia, respecto a las no conformidades u observaciones detectadas en las auditorías internas de gestión. Al ser esta la primera auditoría realizada a la gestión antisoborno, no se cuenta con acciones de mejora relacionadas con el SGAS que se encuentren formuladas.



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

12. OBSERVACIONES

Nº	OBSERVACIONES
11.4	<p>DESCRIPCIÓN: Oportunidad de mejora en cuanto al requisito de Liderazgo:</p> <p>a. No se evidencia algún tipo de aprobación por parte de la Junta Administradora Regional, sobre la <i>Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno</i> código EPLE-PO-005 o sobre su alineación con la estrategia del Canal.</p> <p>b. No se evidencia en el Canal un Oficial de cumplimiento designado formalmente, ni un área de cumplimiento antisoborno con las responsabilidades del SGAS para: Supervisar, asesorar, cumplir requisitos de la norma ISO 37001 e informar sobre su desempeño al órgano de gobierno, a la alta dirección y a los demás órganos correspondientes.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 numeral 7. aparte "Sobre la junta administradora regional".• Numeral 5.3.2 Función de cumplimiento antisoborno - Norma ISO 37001:2016.
11.5	<p>DESCRIPCIÓN: Respecto al requisito de Planificación, se presenta la siguiente observación:</p> <p>a. El Canal no ha identificado los riesgos y las oportunidades de mejora del SGAS, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la eficacia y mejora continua del Sistema.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Numeral 6.1 Acciones para tratar riesgos y oportunidades - Norma ISO 37001:2016.
11.7	<p>DESCRIPCIÓN: Respecto al requisito de Apoyo, se presentan las siguientes observaciones:</p> <p>a. Se evidencia que los manuales de inducción expedidos en la vigencia 2022 no se encuentran codificados. Adicionalmente, en el proceso de Talento Humano en la intranet, se encuentran solamente dos Manuales de Inducción: Contratistas AGTH-MN-006 versión 2 del 29/03/2019 y para empleados públicos AGTH-MN-007 versión 3 del 28/08/2019 y no contienen la misma información de las comunicadas en la vigencia 2022.</p> <p>b. No se incluyen en los procesos de inducción y/o reincidencia a los diferentes tipos de trabajadores y colaboradores de Capital, las consecuencias y procedimiento de incumplir la Política, el canal de reporte de presuntos actos de soborno o negación a participar en ellos que tiene implementado Capital, ni las medidas de protección que les asisten frente a posibles represalias.</p> <p>c. No se han definido las posiciones y/o personas que tienen bajo su control un trabajo que afecta el desempeño antisoborno, para aplicar la declaración periódica de cumplimiento de la Política (Alta dirección, órgano de gobierno y posiciones expuestas a un riesgo medio o alto de soborno).</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none">• Procedimiento Control de documentos EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021.• Numeral 7.2.2 Proceso de contratación - Norma ISO 37001:2016.



SISTEMAS DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA**CÓDIGO: CCSE-FT-016****VERSIÓN: 7****FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021****RESPONSABLE: CONTROL INTERNO**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Nº	OBSERVACIONES
11.9	<p>DESCRIPCIÓN: Para el requisito de Operación se observan debilidades o faltantes respecto a:</p> <p>a. Implementar y/o modificar procedimientos para establecer controles antisoborno para socios de negocios no controlados por la entidad (es decir subcontratistas) cuya evaluación del riesgo o la debida diligencia permitan identificar más que un riesgo bajo de soborno y no sea posible exigirle implementar controles antisoborno.</p> <p>No se evidenció la estandarización del formato denominado Anexo 4 "Compromiso de integridad y anticorrupción", de acuerdo con el procedimiento "Control de documentos" EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021.</p> <p>b. Ante la imposibilidad de gestionar el riesgo de soborno con los controles existentes, el Canal debe considerar incluir en los documentos del sistema (cualquiera que determine) las medidas necesarias para terminar, interrumpir, suspender o retirarse de una transacción, proyecto, actividad o relación tan pronto como sea posible.</p> <p>c. El Canal debe implementar un(os) procedimiento(s) para solicitar una evaluación y/o investigación de cualquier soborno, del incumplimiento de la política o del sistema de gestión antisoborno, que llegue a conocer a través de información recibida (canal de denuncia), detección o bajo razonable sospecha. Es importante que al establecerlo(s) se realice la articulación de los resultados de este con la función de cumplimiento y los procedimientos pertinentes, según las acciones de seguimiento que correspondan, entre las cuales están: la terminación de un proyecto, transacción o contrato (procedimientos de contratación), tomar acciones disciplinarias (procedimiento Disciplinario ordinario) notificación a la autoridad competente (procedimientos jurídica), entre otras.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 8.5.2 Implementación de los controles antisoborno por organizaciones controladas y por socios de negocios - Norma ISO 37001:2016. • Procedimiento Control de documentos EPLE-PD-009, versión 11 del 15/12/2021. • Numeral 8.6 Compromisos antisobornos - Norma ISO 37001:2016. • Numeral 8.10 Investigar y abordar el soborno - Norma ISO 37001:2016.
11.11	<p>DESCRIPCIÓN: Para el requisito de Evaluación del desempeño:</p> <p>a. No se han realizado evaluaciones al desempeño antisoborno y/o a la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas para la gestión antisoborno en el Canal ni tampoco se han determinado para el seguimiento, medición, análisis y evaluación, los recursos que se requieren, responsables de reportar y a quién reportar, la periodicidad, los métodos, el análisis y evaluación de los resultados. Adicionalmente, se debe conservar la información documentada apropiada como evidencia de los métodos y resultados.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Numeral 9.1 Seguimiento, medición, análisis y evaluación - Norma ISO 37001:2016.
	TOTAL 5

13.CONCLUSIONES

Se logró el objetivo de la auditoría en relación con verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 37001:2016 y generar las recomendaciones pertinentes que contribuyan a la implementación del sistema de gestión antisoborno y por tanto al mantenimiento de la imagen reputacional de Capital y la integridad de los negocios que



INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

realiza en la ejecución de su misionalidad, de tal manera que se incorpore en el Canal, el marco normativo en materia de antisoborno, para fortalecer la prevención de actos de corrupción.

Y oportunidades de mejora, respecto a:

- Determinar y estandarizar las cuestiones relativas al contexto de la organización (externas e internas) que pueden afectar la capacidad del Canal en el logro de los objetivos de la gestión antisoborno.
- Aprobar la Política integral de transparencia, acceso a la información, lucha contra la corrupción y gestión antisoborno código EPLE-PO-005 por parte de la Junta Administradora Regional.
- Promover y fortalecer la cultura antisoborno y las comunicaciones internas y externas sobre la política antisoborno, su eficacia y mejora continua, por parte de la Alta Dirección.
- Definir los roles propios de un sistema de Gestión Antisoborno (Equipo técnico, Oficial de cumplimiento, etc) así como los responsables de ejecutar las actividades definidas como compromisos de Canal Capital respecto a la gestión antisoborno; con el fin de supervisar, asesorar, cumplir requisitos de la norma ISO 37001 e informar sobre su desempeño al órgano de gobierno, a la alta dirección y a los demás órganos correspondientes.
- Incluir en la Política o el instrumento que se considere, las consecuencias aplicables en caso de infracción frente al soborno y fortalecer los procesos de inducción y/o reinducción a los diferentes tipos de trabajadores y colaboradores informando tales consecuencias y el procedimiento.
- Establecer controles que permitan garantizar la prevención y debida gestión de conflictos de intereses en la toma de decisiones (delegada).
- Documentos y/o formatos sin estandarizar, en cumplimiento del procedimiento Control de documentos del Canal.
- Definir las posiciones s que tienen bajo su control un trabajo que afecta el desempeño antisoborno (riesgo medio o alto), para aplicar la declaración periódica de cumplimiento de la Política (por ejemplo: Alta dirección, órgano de gobierno).
- Establecer en cuanto a la gestión antisoborno, qué comunicar, cuándo, cómo, en qué idioma, quién y a quién.
- Revisar el concepto utilizado en la Política, respecto a la debida diligencia, entendiendo éste como un control específico adicional en la prevención y detección del riesgo de soborno.
- Implementar un(os) procedimiento(s) para solicitar una evaluación y/o investigación de cualquier soborno, del incumplimiento de la política o del sistema de gestión antisoborno en el Canal.
- Establecer lineamientos claros para el seguimiento, medición, análisis y evaluación del desempeño antisoborno y/o a la eficacia y eficiencia de las medidas adoptadas para la gestión antisoborno en el Canal.

14. RECOMENDACIONES

1. Mantener actualizado el documento "Planeación Estratégica Capital" que permita evidenciar el control de sus versiones, de acuerdo con los principales cambios que las generan.
2. Determinar y documentar las cuestiones externas e internas que afectan la capacidad del Canal enfocadas a lograr los objetivos de la gestión antisoborno como son: la delegación de autoridad clara y expresa, los lugares y sectores en los que opera, la escala y complejidad de sus actividades y operaciones, el modelo de negocio, la naturaleza y el alcance de las interacciones con los funcionarios públicos, así como complementar los deberes y obligaciones legales, reglamentarias, contractuales y profesionales aplicables. Aunque existen documentos que tratan estos temas, es importante establecer su articulación con los objetivos de la gestión antisoborno.
3. Identificar las partes interesadas o grupos de valor pertinentes al Sistema de Gestión Antisoborno, las necesidades y expectativas de estas, así como los requisitos que cada una debe cumplir (obligatorios y voluntarios). Revisar articulación con la "Estrategia de caracterización de usuarios" código: EPLE-ES-001.
4. Definir un control o controles que permitan garantizar la prevención y debida gestión de conflictos de intereses (reales o potenciales) en la toma de decisiones (delegada). Considerar la articulación con la GUÍA DE LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS del Canal, así como el establecimiento de una Matriz de Delegación de Autoridad (MDA) (recomendada por la Veeduría Distrital).
5. Establecer los objetivos del Sistema de Gestión Antisoborno, en coherencia con la política y atendiendo los requisitos de la norma en cuanto a que, deben ser: medibles, alcanzables, coherentes con el contexto de la organización y las necesidades y expectativas de sus grupos de interés.
6. Articular los procedimientos e instrumentos del Canal relativos a las comunicaciones internas y externas con lo pertinente a la gestión antisoborno (qué comunicar, cuándo, cómo, en qué idioma, quién y a quién).
7. Vincular los controles financieros con los riesgos de soborno.



Capital
GESTIÓN DE
COMUNICACIÓN
PÚBLICA

INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: CCSE-FT-016

VERSIÓN: 7

FECHA DE APROBACIÓN: 28/09/2021

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

8. Establecer y/o vincular los controles no financieros con los riesgos de soborno el Canal, para procesos como: Contratación, Gestión de negocios y proyectos estratégicos, Gestión del Talento Humano, entre otros.

Revisó y aprobó:

Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:
Auditor:

Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 167 de 2022.
Mónica Alejandra Virgüéz Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 167 de 2022.